

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D

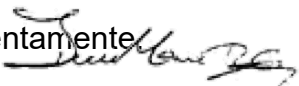
ASUNTO: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION PARA REGISTRO
DE MARCAS DISTINTIVAS PRESENTES Y FUTURAS

OTORGANTE: EXACAD S.A.S.

APODERADO: ARCO LEGAL – LOCAL & INTERNATIONAL AFFAIRS S.A.S.
NIT. 901339739-9

JUAN MANUEL BEDOYA GONZALEZ, persona mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.627.247, actuando en condición de representante legal de la sociedad EXACAD S.A.S., entidad con domicilio principal en la ciudad de Medellín e identificada con NIT. 901.147.002-5, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la sociedad ARCO LEGAL – LOCAL & INTERNATIONAL AFFAIRS S.A.S. identificada con NIT 901339739-9, entidad debidamente constituida con domicilio en la ciudad de Medellín y con objeto social dirigido a la prestación de servicios jurídicos y al doctor FELIPE LÓPEZ QUICENO con C.C. 1.017.171.785, para que a través de sus abogados inscritos y/o autorizados actúen en mi nombre y representación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en todo lo relativo a la solicitud de registro de marcas o signos distintivos presentes y futuros de nuestra propiedad, su respectivo procedimiento y la protección de nuestros derechos en eventuales trámites de oposición que lleguen a cursar en contra de nuestras marcas o que se llegaren a formular en contra de solicitudes presentadas por terceros.

Confiero expresamente a la firma apoderada todas las facultades legales para que represente mi(s) interés como desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones, renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones, pronunciarse frente a oposiciones propuestas en contra de registros propios y formular oposiciones a registros marcarios iniciados por terceros, conciliar, transigir, recibir e interponer recursos y, en general, se encuentran facultados para todas las actuaciones inherentes a este mandato.

Atentamente


JUAN MANUEL BEDOYA GONZALEZ
C.C. 1.037.627.247
En representación de **EXACAD S.A.S.**

Acepto,


FELIPE LÓPEZ QUICENO

T.P. No. 223.500 del C.S. de la J.
Abogado inscrito a **ARCO LEGAL – LOCAL & INTERNATIONAL AFFAIRS S.A.S.**



Arco Legal S.A.S. <arcolegalcolombia@gmail.com>

Info registro de marca

1 mensaje

Exacad Colombia <exacadcolombia@exacadesign.com>
Para: arcolegalcolombia@gmail.com

14 de enero de 2026 a las 10:11

PSI

--
Juan Manuel Bedoya G.



[Exacad – \(exacadesign.com\)](https://exacadesign.com)
Servicios de ingeniería
Comercial Exacad
Colombia

2 adjuntos



2026.01.14 PODER REGISTRO - SIC.pdf
174K



3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf
287K

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 1:18:06 PM



Recibo No.: 0029320664

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hnhqhkC1ljAAfjt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXACAD S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901147002-5
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-606740-12
Fecha de matrícula: 19 de Enero de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 39 5 A 95 ED AVANT GARDE
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: exacadcolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3113072197
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 39 5 A 95 ED AVANT GARDE
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: exacadcolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3113072197
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EXACAD S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0029320664

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hnhqhkC1ljAAfjt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 17/01/2018, de los Accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 19/01/2018 bajo el número 1054 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

EXACAD S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL ? El objeto social de la compañía es de naturaleza comercial y consiste en la realización de toda actividad comercial y civil lícita en el país y en el extranjero sin reserva ni limitación alguna interviniendo en forma individual o en asociación con otras personas jurídicas o naturales. No obstante lo anterior, la sociedad se dedicará principalmente a las siguientes actividades:

1. El estudio, diseño, planeación, desarrollo y testeo de programas de informática (software) y aplicativos electrónicos relacionados con el diseño y cálculo de proyectos constructivos y estructuras propias de ingeniería civil.
2. El comercio a pequeña y gran escala de programas de informática (software) relacionadas con los diferentes campos de la ingeniería civil y, en específico, relativas al diseño y cálculo de proyectos constructivos y estructuras propias de la ingeniería civil.
3. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.
4. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

Recibo No.: 0029320664

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hnhqhkC1ljAAfjt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de su actividad, la sociedad podrá:

1. Elaborar contratos y subcontratos de cualquier clase con entidades públicas o privadas, y con personas naturales.
2. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, grabar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, desarrollar sus propias líneas de productos o servicios, dentro del ramo general que constituye su giro ordinario de los negocios y consiguientemente, podrá también adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.
3. Constituir compañías filiales para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como participe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.
4. Participar en procesos y tramites de licitación pública y/o contratación directa con entidades de orden público, para lo cual deberá inscribirse en el Registro Único de Proponentes una vez se acredite la experiencia requerida.
5. Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
6. Hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.
7. Realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como seguro de distribución, suministro, alianzas estratégica, joint ventures, out sourcing, uniones temporales y maquila, entre otros; así como celebrar contratos de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones

Recibo No.: 0029320664

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hnhqhkc1ljAAfjt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales, obtener concesiones, patentes, permisos, marcas y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquéllos que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

8. Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

9. Realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan cumplir con su objeto.

10. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto.

11. Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

12. Operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades y otras entidades prestadoras de servicios similares, relacionadas con el presente objeto social y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ella.

13. Promover o constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, representar o vincularse a empresas o sociedades ya constituidas que tengan por objeto la prestación de servicios que estén o no relacionados directamente con su objeto social.

14. Invertir recursos en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la Ley que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial.

15. La importación, exportación y comercio de productos de cualquier tipo y que cumplan con las disposiciones legales, aduaneras y arancelarias que correspondan.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 1:18:06 PM



Recibo No.: 0029320664

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hnhqhkC1ljAAfjt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTATUTOS.

PROHIBICIONES ? Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la sociedad llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.
2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la sociedad.
3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la sociedad.
4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.
5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea General de Accionistas cuando el acto no perjudique Los intereses de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500.000.000,00	50.000	\$10.000,00
SUSCRITO	\$5.000.000,00	500	\$10.000,00
PAGADO	\$0,00		

Recibo No.: 0029320664

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hnhqhkC1ljAAfjt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL ? La representación legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente, la administración del patrimonio y los negocios sociales, estarán a cargo de un Gerente y por un periodo indefinido, quien tendrá además a su cargo, todos los empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas y que estarán subordinados a él.

El representante legal (Gerente) tendrá un (1) suplente que se denominará Subgerente. El suplente reemplazará al principal en su orden con las mismas atribuciones en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental y para los casos en que esté impedido.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL ? En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del gerente las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.
2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias o extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.
4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.
5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

Recibo No.: 0029320664

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hnhqhkC1ljAAfjt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada Año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

7. Mantener informada a la Asamblea del curso de los negocios de la sociedad.

8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

12. Celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

13. Designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas

14. Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

15. Cuidar que la recaudación de cartera o la inversión de los fondos se hagan debidamente.

16. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la sociedad en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones, prestaciones sociales y del

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 1:18:06 PM



Recibo No.: 0029320664

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hnhqhkClljAAfjt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal, métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo, fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

17. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

18. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

Le está prohibido al representante legal, Suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACION LEGAL

LIMITACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUAN11A ? En todos los casos en que estos estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para Los efectos de la limitación aplicable.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN MANUEL BEDOYA GONZALEZ DESIGNACION	1.037.627.247
SUBGERENTE	JOHN ALEJANDRO SILVA	1.152.193.047

Recibo No.: 0029320664

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hnhqhkC1ljAAfjt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**TORRES
DESIGNACION**

Por Documento Privado del 17 de enero de 2018, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 19 de enero de 2018, en el libro 9, bajo el número 1054

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201
Actividad secundaria código CIIU: 7112
Otras actividades código CIIU: 5820, 4741

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0029320664

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hnhqhkC1ljAAfjt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$257,050,956.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros